



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/02/2023
Hora : 03:02 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 1770
L: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 1512
Fecha de Emisión: 2/2/2023
No. Cheque/Nota de Débito: _____
Pague a: HECTOR DANIEL FUENTES PEÑA
La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1415200000045

Descripción:

CONCEPTO DE SERVICIOS DE MARIMBA PARA CELEBRACION DE ASAMBLEA DE MUJERES PARA SOCIALIZACION DEL POA 2023 Y CONMEMORACION AL DIA DE LA MUJER HONDUREÑA EN NUESTRO MUNICIPIO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	11,000.00

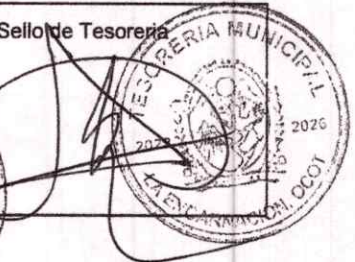
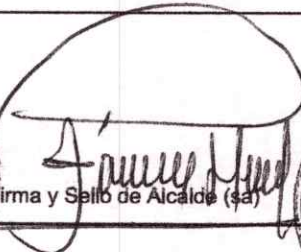
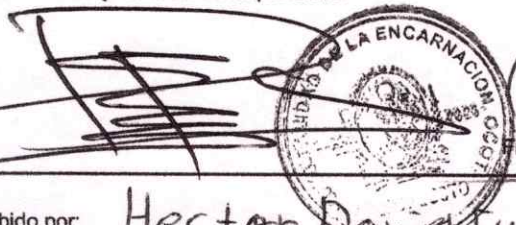
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,375.00
Total de retenciones:		1,375.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,000.00
Monto Total:		11,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	1,375.00
TOTAL	9,625.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero



Recibido por: Hector Daniel Fuentes
Identidad No.: 74152 00000045

0s+js/9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J+Vt+PBvT5ZnlomZs7T19k6tF+OgkaLy2uVXuThrSplEOkPvw2sUCiqWY 8w==



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

CONTRATO POR “SERVICIOS DE MARIMBA PARA ASAMBLEA DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE”

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Héctor Daniel Fuentes Peña**, Hondureño, mayor de edad, con domicilio en el Sensenti, La Labor, Ocotepeque, con Documento Nacional de Identidad Número **1415-2000-00045**, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato por: **“SERVICIOS DE MARIMBA PARA ASAMBLEA DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE”** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de **“SERVICIOS DE MARIMBA PARA ASAMBLEA DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE”** con las siguientes actividades:

No.	Actividades.	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Servicios de marimba	5	Hora	L.2,200.00	L.11,000.00
TOTAL					L. 11,000.00

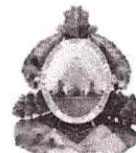
TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,000.00)**; procedentes de fondos Nacionales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. **QUINTA: RETENCIONES:** el monto a pagar será gravado con el 12.5% de impuesto sobre la renta, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al SAR. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:** el proyecto tendrá una duración de 5 horas a partir de la hora

Daniel Fuentes

[Handwritten signature]

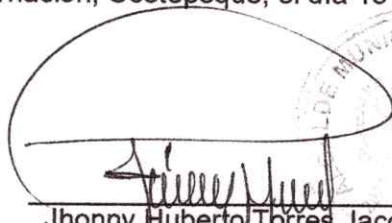


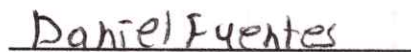
Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

de inicio. **SEPTIMA:** RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD: podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución del servicio. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de servicio. **OCTAVA:** RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación de servicio de marimba. Así mismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **NOVENA:** ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "**SERVICIOS DE MARIMBA PARA ASAMBLEA DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE**" En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 18 del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte y Tres.


Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal
Contratante


Héctor Daniel Fuentes Peña
DNI: 1415-2000-00045
Contratista

Marimba del Valle
Sesenti, La Labor Ocotepeque
1415-2000-000452
Tel. 9897-3516

Empresa: MUNICIPALIDAD LA ENCARNACION OCOTEPEQUE

RTN: 14069995432494

Fecha: 16 de Enero del año 2023

CANT/ HORA S	DESCRIPCION	P/U	TOTAL
5 Horas	Servicios de marimba para asamblea de mujeres para socializar POA 2023.	L.2,200	L.11,000
TOTAL			L.11,000

Daniel Fuentes
Firma

COTIZACIÓN

Sonora Jocomico

[RTN] 14151960000310

[Domicilio] Sesenti, Ocoatepeque

[Teléfono] 96902028

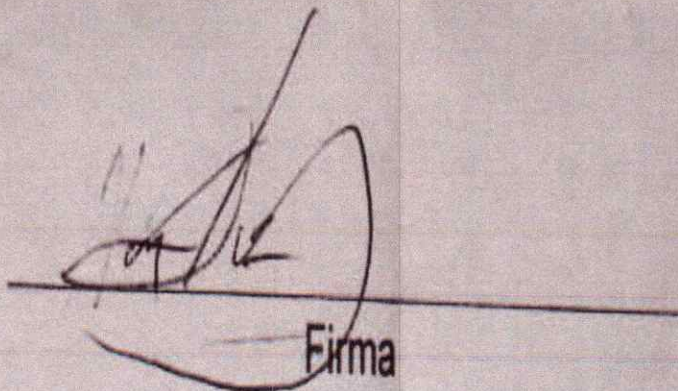
DATOS DEL CLIENTE

[Nombre de la empresa] Municipalidad La Encarnacion

[RTN] 14069995432494

[Dirección] La Encarnacion Ocoatepeque

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/HORA	PRECIO	TOTAL
Servicios de Marimba para Asamblea de mujeres en el municipio de La encarnacion	5 horas	L.2,500	L.12,500
Total			L.12,500



Firma



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/02/2023
Hora : 08:18 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 1796
L.: 195,123.02

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 1539
Fecha de Emision: 23/2/2023
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO Id/RTN: 14131977001860
La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON DOS CENTAVOS

Descripcion:

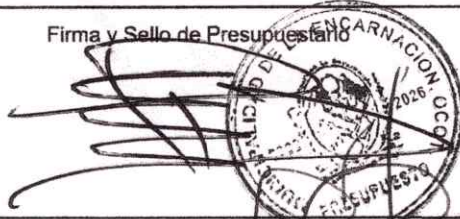
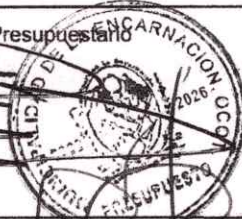
CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 15% PARA EL PROYECTO RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES CASCO URBANO LA ENCARNACION OCOTEPEQUE

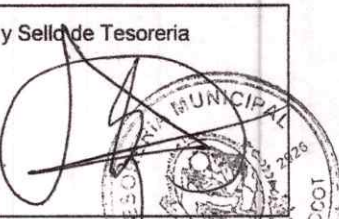
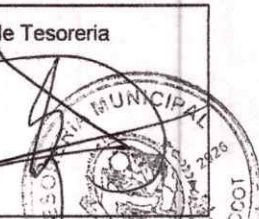
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 006 006 000 23400 11-001-01	PROYECTO REMODELACION DE LA ESCUELA JOSE TRINIDAD REYES BARRIO EL CENTRO	195,123.02

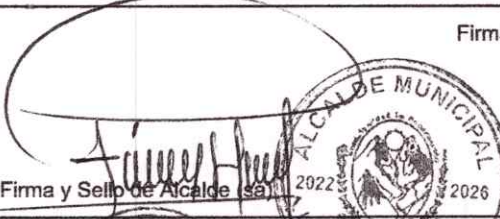

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

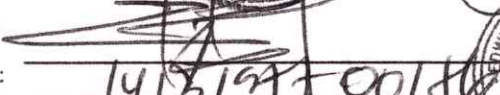

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	195,123.02
Monto Total:		195,123.02

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	195,123.02
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	195,123.02

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesoreria:  

Firma y Sello de Alcalde:  

Recibido por:  

Identidad No.: 14131977001860

0s+js/f9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTN0gE.GmJ8w+eSec9Q8NkTakywQ/FURKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBVTSZnloMzs7T19k6tF+OgkaLy2uVXuThrSp/EOKPvw2sUCiqWY 8w==

Edwin Omar López Fajardo

INGENIERO CIVIL

E-mail: ingomariopez101@hotmail.com

R.T.N.: 14131977001860 Tels: 2663-3037 / 9963-0328

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Honduras, C. A.

Por Lps. (195,123.02

Día Mes Año

23 02 23

Recibí de: Municipalidad Encarnación R.T.N.: 14069995432494

La cantidad de: Cientos noventa y cinco mil Ciento Veinte y tres con 02/100 Lempiras

Por concepto de: Pago Anticipo del 15% proyecto Reconstrucción de Aulas Centro Basico Jose Trinidad Reyes Encarnación Oct

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L	
	ABONO	L	
	SALDO ACTUAL	L	
Menos: Retenciones			
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L	
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L	
TOTAL NETO RECIBIDO		L	

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: CC1873-3497EC-A44383-907ABC-131548-0B

Fecha límite de Emisión: 06/05/2023

Fecha de Recepción: 06/05/2022

000-001-04-00

Nº 0002



FIRMA

Original Blanco: Cliente; Copia Amarilla: Obligado Tribuariano Emisor



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque

munilaencarnacion@outlook.com



CONTRATO DE PROYECTO:

“RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES, CASCO URBANO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Edwin Omar López Fajardo**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil y con domicilio en San Francisco del Valle, Ocotepeque con **DNI 1413-1977-00186**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para la ejecución del proyecto **“RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES, CASCO URBANO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE”** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
AULAS					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	Limpieza de terreno	M2	80.00	16.35	1,308.00
2	Trazado y marcado	ML	80.00	19.83	1,586.40
3	Demolición de edificio existente y acarreo de desperdicio	M3	96.00	420.00	40,320.00
SUB.- TOTAL (LPS)					43,214.40
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
4	Excavación de material tipo II (semi duro)	M3	32.00	270.67	8,661.44
5	Relleno compacto con material selecto (incluye acarreo)	M3	25.60	486.96	12,466.18
SUB.- TOTAL (LPS)					21,127.62
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					



6	Cimientos de mampostería (0.70x0.50)m, (0.30x0.50)m. en corredor,(0.30x0.20)m en acera	M3	11.20	2,435.81	27,281.07
7	Zapata corrida de 0.60x0.20m de concreto 1:2:2, 5 #3, #3@0.20m	ML	80.00	756.31	60,504.80
8	Sobre cimiento de bloque 6", #3@orificio, #3@3 hiladas	M2	19.20	850.96	16,338.43
9	Dados de concreto de 0.30x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.20m	UNIDAD	8.00	451.94	3,615.52
10	Solera inferior (S-1) de 15x15 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	80.00	330.08	26,406.40
11	Columna (C-1) de (20x20) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	70.00	569.31	39,851.70
12	Castillo (C-2) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	35.00	343.34	12,016.90
13	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	14.87	157.86	2,347.38
14	Solera superior (S-2) 15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	80.00	330.11	26,408.80
15	Solera superior (S-3) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	21.68	492.66	10,680.87
16	Solera voladizo (S-6) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 3#3 arriba y 2#3 abajo, anillos #2@20cms.	ML	2.28	755.49	1,722.52
17	Batiente liso bajo ventanas (B-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	32.00	255.08	8,162.56
18	Batiente con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	20.00	378.26	7,565.20
19	Cargador (17x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 3 #3 y anillos #2@0.20m	ML	1.20	324.02	388.82
20	Firme de concreto 1:2:2 reforzado e=5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	M2	320.00	397.39	127,164.80
21	Piso de concreto 1:2:4 simple e=10cm para acera	M2	8.00	506.36	4,050.88
SUB.- TOTAL (LPS)					374,506.65

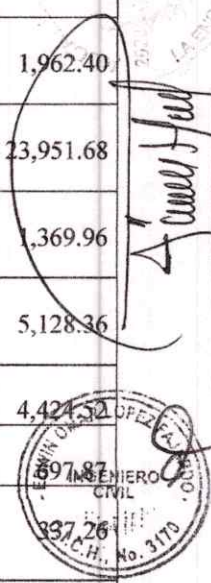


Handwritten signature or initials in blue ink, possibly reading 'Fajardo'.

	D- MAMPOSTERÍA				
22	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	210.00	512.98	107,725.80
23	Entabicado de bloque 6" h=22cms, mortero 1:5, incluye repello y pulido	ML	64.00	163.74	10,479.36
				SUB.- TOTAL (LPS)	118,205.16
	E- REPELLOS Y REVOQUES				
24	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	M2	180.00	160.32	28,857.60
25	Repello de elementos de L=0.25m mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	32.00	52.52	1,680.64
26	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25 cms.	ML	72.00	45.10	3,247.20
27	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	164.00	33.92	5,562.88
28	Repello de elementos de L=0.17m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	60.00	26.11	1,566.60
				SUB.- TOTAL (LPS)	40,914.92
	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
29	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	1.00	9,250.00	9,250.00
30	Techo de canaleta de 2x6" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color natural, incluye: arrostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2	92.00	582.47	53,587.24
31	Capote para aluzinc color natural	ML	33.20	168.21	5,584.57
32	Suministro e instalación de cielo falso PVC	M2	256.00	480.30	122,956.80
33	Separadores de 3 aulas para Salón de usos Múltiples	M2	76.80	481.30	36,963.84
				SUB.- TOTAL (LPS)	228,342.45
	G- PISOS Y CERÁMICAS				
34	Piso de cerámica de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	256.00	627.72	160,696.32
35	Moldura de cerámica en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	76.00	227.08	17,258.08



36	Piso de cerámica de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	64.00	587.72	37,614.08
37	Moldura de cerámica original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	28.00	227.08	6,358.24
SUB.- TOTAL (LPS)					221,926.72
H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
38	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	250.84	85.36	21,411.70
39	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	135.70	105.72	14,346.20
40	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	4.00	151.65	606.60
41	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	16.00	122.65	1,962.40
42	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	32.00	748.49	23,951.68
43	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	4.00	342.49	1,369.96
44	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	4.00	1,282.09	5,128.36
45	Centro de carga de 8 espacios	UND	1.00	4,424.52	4,424.52
46	Mufa de 2"	UND	1.00	697.87	697.87
47	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1.00	337.26	337.26
SUB.- TOTAL (LPS)					74,236.55
J. PUERTAS Y VENTANAS					
48	Puerta metálica troquelada de 1.20 x 2.10m incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura anticorrosiva, tubo estructural, ángulos de hierro, lamina expandida.	UND	4.00	5,850.25	23,401.00
49	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	16.00	2,785.93	44,574.88
50	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	102.40	706.34	72,329.22
SUB.- TOTAL (LPS)					140,305.10



 INGENIERO CIVIL

 No. 3179

	K. PINTURA				
51	Sellador en paredes	M2	210.00	83.93	17,625.30
52	Pintura de aceite aplicada a dos manos mínimo.	M2	210.00	69.26	14,544.60
SUB.- TOTAL (LPS)					32,169.90
	L. OBRAS FINALES				
53	Limpieza final de áreas interiores	M2	256.00	4.47	1,144.32
54	Limpieza final de áreas exteriores	M2	64.00	2.51	160.64
55	Limpieza y acarreo de desperdicio	M3	12.00	380.48	4,565.76
SUB.- TOTAL (LPS)					5,870.72
TOTAL					1,300,820.19

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista velara permanentemente porque los materiales utilizados sean de la mejor calidad y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de proyectos de este tipo. **CUARTA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante **Orden de Cambio O/C**, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor determinado en la cláusula tercera de este contrato, modificando en consecuencia la cifra del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad; cualquier orden de cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del contrato en sesenta días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** emita la respectiva aprobación. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá modificar el Monto del Proyecto si no cuenta de inmediato con el monto requerido para sufragar dichos cambios. **QUINTA: SUSPENSIÓN.** Si el Supervisor del proyecto lo ordena, el Contratista suspenderá la ejecución de la totalidad o parte de la obra por el tiempo y en la forma que el Supervisor del proyecto considere necesario. Durante el período de suspensión, el Contratista tomará las medidas necesarias para proteger la obra, las instalaciones, el equipo y el solar contra el deterioro, la pérdida o los daños.- Los gastos adicionales ocasionados por dichas medidas de protección, se añadirán al precio del Contrato, a no ser que la suspensión:

- se regule de otro modo en el Contrato;
- sea necesaria debido a un incumplimiento del Contratista; o
- sea necesaria debido a condiciones climáticas normales en el lugar de la obra; o
- resulte necesaria por motivos de seguridad o para la correcta ejecución de las obras o de una parte de las mismas, siempre y cuando esa necesidad no se derive de ningún acto o incumplimiento del Supervisor del proyecto o del CONTRATANTE o de riesgos excepcionales.-

Si el período de suspensión supera los 180 días y la suspensión no se debe a incumplimiento del Contratista, éste, mediante notificación al Supervisor del proyecto, podrá solicitar permiso para reanudar la obra o resolver el Contrato en un plazo de 30 días. Si en el procedimiento de adjudicación, celebración o de ejecución del Contrato se constataran errores o irregularidades sustanciales o fraude, **EL CONTRATANTE** suspenderá la ejecución del Contrato en cuestión. Si tales errores, irregularidades o



fraudes se debieran al Contratista, podrá además negarse a efectuar el pago o recuperar las cantidades ya abonadas, en forma proporcional a la gravedad de los errores, las irregularidades o el fraude.- El objeto de la suspensión del Contrato es verificar la realidad de los errores y las irregularidades sustanciales o de los supuestos fraudes. Si esto no se confirmara, se reanudará la ejecución del Contrato tras dicha verificación. Se entenderá por error o irregularidad sustancial toda infracción de una disposición contractual o reglamentaria resultante de un acto u omisión que tuviera por efecto causar un perjuicio al presupuesto. **SEXTA.- PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION OPERATIVA DE LAS OBRAS.-** El Contratista podrá pedir una prórroga del plazo de ejecución operativa de las obras en caso de demora constatada o prevista en la terminación del Contrato por una de las siguientes causas :a) Condiciones meteorológicas excepcionales en la zona; b) Obstáculos artificiales o condiciones físicas que resulten imprevisibles para un Contratista experimentado ;c) Ordenes administrativas que afecten a la fecha de finalización no derivadas de un incumplimiento por parte del Contratista; d) Incumplimiento por parte del CONTRATANTE de sus obligaciones contractuales; e) Cualquier suspensión de los servicios que no sea atribuible a incumplimiento por parte del Contratista; f) Fuerza mayor; g) Cualesquiera otras causas de retraso a que se haga mención en las presentes condiciones y que no se deban a incumplimiento por parte del Contratista. En un plazo de 05 días a partir del momento en que le conste que se puede producir un retraso, el Contratista comunicará al Supervisor del proyecto su intención de presentar una solicitud de prórroga del plazo de ejecución operativa de las obras a la que se considere con derecho y, salvo disposición en contrario entre el Contratista y el Supervisor del proyecto, facilitará a este último en un plazo de 05 días los pormenores completos de la solicitud, a fin de que ésta pueda ser estudiada a tiempo. En un plazo de 05 días, mediante notificación por escrito al Contratista, y previa consulta al CONTRATANTE y, en su caso, al Contratista, el Supervisor del proyecto concederá la prórroga del plazo de ejecución operativa de las obras que pueda estar justificada, con efecto futuro o retroactivo, o informará al Contratista de que no tiene derecho a tal prórroga. **SEPTIMA: SUBCONTRATACION.-** La subcontratación únicamente será válida cuando: a) Revista la forma de un acuerdo escrito por el que el Contratista confíe a un tercero la ejecución de una parte de su Contrato. -b) El Contratista no recurrirá a la subcontratación sin autorización previa por escrito del CONTRATANTE.- c) Deberá notificar al CONTRATANTE las obras que desee subcontratar, así como la identidad del subcontratista. EL CONTRATANTE notificará al Contratista su decisión en un plazo de 10 días a contar desde el recibo de la notificación del Contratista y, en caso de denegar su autorización, indicará los motivos.- d) Los subcontratistas además de no tener ningún vínculo contractual con EL CONTRATANTE deberán satisfacer los criterios de elegibilidad aplicables a la adjudicación del Contrato.-e) El Contratista responderá de los actos, omisiones y negligencias de sus subcontratistas y de los representantes y empleados de éstos como si fueran actos, omisiones y negligencias del Contratista o de sus representantes o empleados. La aprobación por parte del CONTRATANTE de la subcontratación de cualquier parte del Contrato o la aprobación de la ejecución de cualquier parte de las obras por el subcontratista no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. f) Si el Contratista celebra un subcontrato sin autorización previa, EL CONTRATANTE podrá, de pleno derecho y sin necesidad de aviso formal previo, aplicar las sanciones por incumplimiento de Contrato establecidas en las Condiciones. **OCTAVA: REVISION DE PRECIOS.-** El Contrato será de precios fijos no revisables. **NOVENA: SUPERVISION:** La Supervisión Docente del proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil. **DECIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 19/100 (L1, 300,820.19)** procedentes de fondos de Transferencia del Gobierno Central. **DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de la siguiente manera: a) un 15% de anticipo al momento de la firma del presente contrato, los siguientes pagos se harán en base al avance de obra reportado en el cuadro de estimación presentada por el ejecutor y revisada y firmada por el supervisor del proyecto asignado para

Official stamps and handwritten signatures on the right side of the document. The stamps include a circular seal of the Mancomunidad Erapuca Norte, a rectangular stamp of the Unidad de Ingeniería Civil, and another circular stamp with the number 3178. Handwritten signatures are present over the stamps and the text.

Al finalizar la obra previa recepción mediante **ACTA DEFINITIVA** autorizada y firmada por el Alcalde Municipal, se efectuara el último pago al contratista y deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas, además deberá presentar la Garantía de Calidad a la orden de la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque y tendrá una vigencia de UN AÑO.

DECIMA SEGUNDA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta ISR de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

DECIMA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO (90 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

DECIMA CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos equivalente al (15%) del valor contrato, con una vigencia igual a la de la ejecución del proyecto, b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **CIENTO OCHENTA DIAS (180 días)** y c) **Garantía de Calidad de Obra** por valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de **RECEPCIÓN FINAL** del proyecto; dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros, Cheque Certificado o Pagare a la orden de la Municipalidad.

DECIMA QUINTA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad de Ingeniería Civil de la Mancomunidad Erapuca Norte.

DECIMA SEXTA: Formaran parte integral de este contrato, los documentos personales de contratista, así como cualquier otro documento que fuera necesario adjuntarse al expediente de este contrato.

DECIMA SEPTIMA: RECEPCION PROVISIONAL.- La Municipalidad tomará posesión de las obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional. Mediante notificación al Supervisor del proyecto, el Contratista podrá solicitar un certificado de recepción provisional cuando, en su opinión, no falten más de 15 días para que las obras se hayan terminado y estén listas para la recepción provisional. En un plazo de 10 días a partir de la recepción de la solicitud del Contratista, el Supervisor del proyecto podrá: a) Extender al Contratista el certificado de recepción provisional, y enviar copia del mismo al Contratante, indicando sus eventuales reservas y, entre otras cosas, la fecha en que, en su opinión, se hayan terminado las obras con arreglo al Contrato y hayan estado listas para la recepción provisional; o b) Rechazar la solicitud, expresando sus motivos y especificando lo que, en su opinión, debe hacer el Contratista para que se pueda expedir el certificado.-Si el Supervisor del proyecto no expide el certificado de recepción provisional ni rechaza la solicitud del Contratista en un plazo de 10 días, se considerará que ha expedido dicho certificado en el último día del plazo. En el certificado de recepción provisional no se considerará un reconocimiento de que las obras están enteramente terminadas. Si el Contrato divide las obras en secciones, el Contratista tendrá derecho a solicitar certificados separados para cada sección. Tras la recepción provisional de la obra, el Contratista dismantelará y retirará las estructuras provisionales y los materiales cuya utilización ya no sea necesaria para la ejecución del Contrato. Asimismo retirará todos los desechos u obstáculos y restablecerá el estado inicial del solar de la obra en la forma exigida por el Contrato. Inmediatamente después de la recepción provisional, el Contratante podrá utilizar todas las obras terminadas.

OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. El Contratista será responsable de subsanar todo defecto o deterioro de cualquier parte de la obra que pueda manifestarse o producirse durante el período de garantía y que resulten de: a) la utilización de una instalación o materiales defectuosos o las

deficiencias en la ejecución o en la concepción imputables al Contratista; y/o b) todo acto u omisión del Contratista durante el período de garantía; c) O que se pongan de manifiesto mediante una inspección efectuada por el Contratante o en su nombre.- El Contratista subsanará a su costa el defecto o el deterioro lo antes posible. El período de garantía comenzará a correr de nuevo respecto de las piezas sustituidas o renovadas a partir del día en que la situación o la renovación se hayan realizado a satisfacción del Supervisor del proyecto. Si el Contrato prevé la recepción parcial, el período de garantía se ampliará únicamente con respecto a la parte de la obra afectada por la sustitución o la renovación. Si, durante el período de garantía, aparecieren tales defectos o se produjesen dichos daños, el Contratante o el Supervisor del proyecto lo notificarán al Contratista. Si el Contratista no subsana el defecto o el daño dentro del plazo que se indique en la notificación, el Contratante podrá: a) ejecutar la obra por sí misma, o emplear a un tercero para que la lleve a cabo por cuenta y riesgo del Contratista, en cuyo caso los costes en que incurra el Contratante se deducirán de las cantidades adeudadas al Contratista o de las garantías frente al mismo, o de ambas; o b) resolver el Contrato, Si el defecto o deterioro fuera de tal envergadura que el Contratante se viera privado de la totalidad o de una parte del beneficio de la obra, dicha autoridad tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otras vías de reparación, a recuperar todas las cantidades desembolsadas en relación con las partes de la obra afectada, así como el costo de dismantelar tales partes y limpiar el solar de la obra. En caso de emergencia, cuando no se haya podido comunicar con el Contratista inmediatamente o cuando, habiéndose comunicado con él, éste no pueda adoptar las medidas necesarias, el Contratante o el Supervisor del proyecto podrán realizar la obra a cargo del Contratista. El Contratante o el Supervisor del proyecto informarán tan pronto como sea posible al Contratista de las medidas tomadas.-Tras la recepción provisional y sin perjuicio de las obligaciones de garantía impuestas en esta cláusula, el Contratista ya no será responsable de los riesgos que puedan afectar a la obra y que se deriven de causas que no le sean imputables. No obstante, a partir de la fecha de la recepción provisional el Contratista será responsable de la solidez de la construcción. - **DECIMA OCTAVA: RECEPCION DEFINITIVA.**- Al expirar el período de garantía, o, en el caso de que haya varios de dichos períodos, al expirar el último, y cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor del proyecto extenderá al Contratista un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al Contratante con indicación de la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor del proyecto. El Supervisor del proyecto entregará el certificado de recepción definitiva en un plazo de 30 días contados desde la expiración del período antes mencionado. El Contrato no se considerará plenamente ejecutado en tanto el certificado de recepción definitiva no haya sido expedido, o se considere expedido, por el Supervisor del proyecto. Independientemente de la expedición del certificado de recepción definitiva, el Contratista, el Contratante seguirán siendo responsables del cumplimiento de toda obligación anterior a la expedición del certificado de recepción definitiva que hubieren contraído con arreglo al Contrato y que continúe pendiente en el momento de la expedición de dicho certificado de recepción definitiva. Las características y el alcance de tal obligación, se determinarán por referencia a lo dispuesto en el Contrato. **DECIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.**- LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.- b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- d) la suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA



MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) no iniciar la obra después de 10 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.- **VIGECIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **VIGECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Encarnación, Ocatepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **VIGECIMA SEGUNDA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en La Encarnación, Ocatepeque, a los 16 días del mes de febrero del año 2023.



Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO
DNI: 1413-1977-00186
CONTRATISTA



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

ORDEN DE INICIO

República de Honduras

Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque

**“RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES,
CASCO URBANO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE”**

Señores: **Edwin Omar Lopez Fajardo**

Presente

Por este medio me dirijo a usted en referencia con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución del proyecto: **“RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES, CASCO URBANO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE”** según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque.

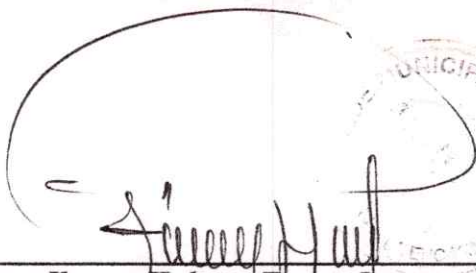
Dando como fecha oficial de inicio el día 20 de febrero del 2023, fecha que comprende la construcción de la obra arriba mencionada.

Fuente: Fondos de Transferencias Municipales

Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque 16 de febrero del 2023.



Recibido
16/02/23


Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal
Contratante